

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N°:	986
Radicado:	760013110012-2023-00269-00
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – RECONVENCIÓN
Demandante:	WILLIAM JOSÉ FUENTES RIVEIRA
Demandado:	ANGELA MARÍA MALAVER MEJÍA
Tema y subtemas:	CORRE TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA

El apoderado judicial de la señora ANGELA MARÍA MALAVER MEJÍA, allegó memorial contentivo de recurso de reposición y en subsidio de queja contra el Auto No. 816 del 22 de marzo de 2024, que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada frente a la decisión proferida en auto interlocutorio No. Auto No. 687 del 13 de marzo de 2024, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4º, numeral 3º del Art. 322 del C.G.P. En consecuencia, SE CORRE TRASLADO del citado recurso a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, traslado que se fijará también en lista a través de los traslados del micrositio web del Juzgado, de conformidad con el art. 110 del CGP.

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2f082428dc9f33a532a5f1a4ae67591ed01a231c26177b4971b6212792c6ec**

Documento generado en 16/04/2024 06:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>